

**VI. ANUNCIOS****B) ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA**

*ANUNCIO del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan parcial del Parque Ofimático (expediente 631/240/2011).*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. Aprobar los informes emitidos por los técnicos municipales a las alegaciones formuladas a la modificación puntual del Plan parcial S-10 Parque Ofimático de 31 de octubre de 2013, 10 de julio de 2014 y 22 de septiembre de 2014, con las modificaciones introducidas por el informe del director de Urbanismo de 15 de octubre de 2014.

Segundo. Aprobar definitivamente el documento denominado modificación puntual del Plan parcial del S-10 Parque Ofimático, octubre 2014, redactado por los servicios técnicos municipales, con la modificación en el plano 8A de 9 de diciembre de 2014.

Tercero. Ordenar el cumplimiento de los trámites administrativos recogidos en los artículos 92.2 y 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia (LOUG), en orden a procurar la entrada en vigor del citado plan parcial.

Cuarto. Ordenar la diligencia de la modificación puntual del Plan parcial del ámbito S-10 Parque Ofimático que obra en el Servicio Municipal de Urbanismo.

Quinto. Notificarles el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados en el expediente, a las áreas municipales de Licencias y Disciplina Urbanística, Gestión del Suelo, Sección de Patrimonio Urbanístico, y a la Oficina de Delineación y a la Asesoría Jurídica Municipal a fin de comunicar al Tribunal Superior de Justicia de Galicia la ejecución de la sentencia firme recaída en el procedimiento ordinario 4167/2002».

La documentación exigida por el artículo 92.3 de la LOUG tuvo entrada en la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras el día 22 de enero de 2015.



Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, según disponen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

A Coruña, 22 de enero de 2015

P.D.  
César de Jesús Otero Grille  
Director de Urbanismo

CVE-DOG: 8zeunvz2-xm58-lxa8-uzx1-tr4ngb9dxuv6

